

DECRETO N° 0 128
NEUQUEN,
6 FEB 1989

VISTO:

El Expediente N°4409, Folio 108 Año 1988, en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 y vta. el Señor Juan de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al Señor Milton Roque Correa al pago de una multa de / \$ 1.040 (40 módulos), más las costas (Acta de Inspección N° 2354), por violación a las normas del Servicio de Automotores con taxímetro, tipificada en el artículo 242° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86;

Que a fs.6 el imputado presenta recurso de apelación;

Que a fs.14, se expida la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N°024/89, manifestando que es opinión del Asesor que debe sobreseer al recurrente, teniendo en cuenta el recurso presentado y la documentación aportada en calidad de prueba. Según las mencionadas constancias, existe / un error de interpretación de la póliza de seguro que cumple con lo requerido / por la normativa vigente;

Que ante lo expuesto se aconseja al Departamento Ejecutivo a Revocar la sentencia recaída en autos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) REVOCASE la sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juan de Faltas a fs. 3 y vta. de fecha 29 de Septiembre de 1988 del expediente n° 4409-F°108-Año 1988, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales .-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESH.-



FDO) BALDA
FERRACIOLI

[Handwritten signature]
Felix Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

[Handwritten initials]